



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 332-2022, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 11 32 36 Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7046**, expedida al primer (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **MARÍA GUADALUPE ARROYO VILLADIEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.066.748.974** en calidad de Gerente General de **ARROYO INVERSIONES S.A.S.**, con NIT. **901473772-5**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA GUADALUPE ARROYO FARIÑO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA GUADALUPE ARROYO FARIÑO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería